



# CONDICIONES GENERALES LABORATORIO ZEISS DE CALIBRACIÓN ACREDITADA

## CALIBRACIÓN ACREDITADA CON CERTIFICADO ENAC

1. Las calibraciones marcadas como (1) serán realizadas por el laboratorio Carl Zeiss Iberia, S.L. el cual está acreditado por ENAC bajo el número de acreditación 295/LC10.265 (ver página [www.enac.es](http://www.enac.es))
2. Todas las calibraciones acreditadas se realizarán según las normas UNE-EN ISO 10360- 2:2010 o UNE-EN ISO 10360-5:2020, según aplique.
3. Otros servicios como mantenimientos preventivos, correctivos, ajustes, medidas previas no están amparados por la acreditación ENAC.
4. En el caso de ser necesario y se haya contratado un mantenimiento se realizará el ajuste a las especificaciones del fabricante, a no ser que el cliente indique lo contrario y envíe unas especificaciones propias. También a no ser que se solicite, los datos previos no se incluirán en el certificado.
5. En los certificados se incluirá conformidad contra las especificaciones del fabricante, utilizando una regla de aceptación con banda de seguridad  $w=U$  según ILAC-G8:09/2019, que corresponde a un riesgo específico  $< 2,5\%$  PFA (Probabilidad de Aceptación Falsa)
6. En caso de que la especificación del máximo error permitido del equipo esté referido a la norma UNE EN ISO 10360-2:2002, se incluye la aceptación de la no realización de la prueba E150.
7. En el caso de que la máquina tenga un CTE de fabricación normal y no tenga compensación, el cliente acepta a realizar la calibración compensando los valores tanto de la máquina como la del patrón a los 20°C de referencia.
8. Compromiso de mantener una temperatura estable en la sala en la que se encuentre el equipo a calibrar, lo más cercana posible a 20°C. Si la temperatura pudiera sobrepasar el margen de 20 +/- 5°C el cliente debe indicarlo con antelación al servicio.



9. Los certificados de calibración contendrán toda la información necesaria sobre el instrumento calibrado, resultados de calibración, condiciones ambientales, patrones, trazabilidad e incertidumbre, según aplique. Estos certificados serán emitidos por el Laboratorio de Carl Zeiss Iberia S.L. según el alcance de la oferta o por otro laboratorio acreditado en el caso de no estar incluido dentro del alcance de acreditación y ser requerido una calibración acreditada.

10. Las calibraciones se realizan con palpadores recomendados en las especificaciones del fabricante.

11. Se entregará un archivo electrónico no cifrado en formato PDF con firma digital que será el certificado original. Cualquier impresión en papel de este archivo se considerará una copia de trabajo.

## **CONFIDENCIALIDAD**

12. Carl Zeiss Iberia S.L. garantiza la confidencialidad de la información obtenida y generada como consecuencia de los trabajos solicitados.

13. Cuando en el laboratorio sea requerido por ley o autorizado por las disposiciones contractuales, para revelar información confidencial, se notificará al cliente o a la persona interesada la información proporcionada, salvo que esté prohibido por ley.

14. La información acerca del cliente, obtenida de fuentes diferentes del cliente, será confidencial entre el cliente y el laboratorio.

## **RECLAMACIONES**

Cualquier reclamación o queja del servicio prestado puede ser tramitada a través de la web <https://www.zeiss.es/metrologia/contacto.html>